



INFORMACION A PACIENTES EN RELACION A LA DOCUMENTACION QUE DEBEN RECIBIR CUANDO SON ATENDIDOS EN CENTROS SANITARIOS DEL SESCAM

1. JUSTIFICANTES.

Si usted ha sido atendido en un centro sanitario tiene derecho a solicitar un justificante de asistencia, que será expedido por el profesional que le atendió o la unidad administrativa del centro. Estos justificantes no se contemplan para los menores de edad, en dicho caso serán los padres o tutores legales quienes justificarán la ausencia del menor ante el centro educativo.

2. INFORMES DE SALUD Y CERTIFICADOS.

Todo ciudadano tiene el derecho a solicitar un informe que acredite su estado de salud en el momento actual, para ello se ha implementado en los sistema de información sanitarios una herramienta que genera automáticamente informes normalizados para toda la Comunidad Autónoma con los datos recogidos en la historia clínica del paciente.

Quedan excluidos de la competencia del médico de Atención Primaria la realización de certificados de aptitudes psicofísicas, que deberán ser facilitados por las empresas o federaciones que los requieran.

3. PRESCRIPCIÓN FARMACÉUTICA.

Emisión de primeras recetas

Tras haber sido atendido por el personal sanitario, es posible que le comuniquen que debe tomar alguna medicación relacionada con su consulta.

Dicha medicación debe ser prescrita en ese mismo acto por el personal que le atiende, tanto en Atención Primaria como Atención Especializada, mediante la extensión de la receta oficial del SESCAM. Por tanto cada vez que un profesional sanitario considere indicada una medicación y así se lo refiera, usted debe solicitar a eses profesional (Atención Primaria o Especilizada), de acuerdo con la legislación vigente, que le facilite las recetas pertinentes.

